RESOLUCIÓN NÚMERO 047
12 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 015 DE 2025) Y SE LIMITA MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ)"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto Municipal 012 del 01 de enero de 2024, y el Decreto Municipal 060 del 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO QUE

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2026, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LAS DEPENDENCIAS, RECURSO HUMANO Y LOGISITICO DE LA ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."**
2. Para la selección se ha adelantado el trámite señalado en la norma vigente, en especial el artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015.
3. El día 06 de noviembre de 2025, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la plataforma secopII www.colombiacompra.gov.co. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 04 al 11 de febrero de 2026; termino durante en el cual se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas por la entidad.
4. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:
   "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…
   *… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** **para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*
5. Colorario de lo anterior, y cumpliendo con lo establecido en el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2026, el día 11 de febrero de 2026 hasta las 18:00, era la fecha límite para la presentación de mínimo dos solicitudes de limitación a MIPYMES, a la cual a través de mensaje se presentaron DOS (02) requerimientos, por lo tanto, la entidad procede a realizar verificación de los respectivos documentos:



☆	SQUADRA SEGURIDAD LTDA	General	CO1.MSG.9026836	LIMITACION PYMES		2 días de tiempo transcurrido (10/02/2026 12:50:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	SECURITY JOSFRAN LTDA	General	CO1.MSG.9026622	Formato 10G-Acreditación Mipyme		2 días de tiempo transcurrido (10/02/2026 12:00:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas

Ítem	Requisitos	SECURITY JOSFRAN LTDA	SQUADRA SEGURIDAD LTDA
1	Solicitud limitación a Mipyme	**CUMPLE** Mipyme Nacional con domicilio en Puerto Boyacá	**CUMPLE** Mipyme Nacional con domicilio en Puerto Boyacá
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	**CUMPLE** Carrera 4 # 14-19 Piso 2 B. Centro - Puerto Boyacá	**CUMPLE** Calle 32 No. 2 A-23 Puerto Boyacá
3	Fotocopia cedula Representante legal	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	Documentos contadores o revisor fiscal	**CUMPLE**	**CUMPLE**

6. Una vez finalizado el término para recibir las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constató que en el presente proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026, las DOS (02) empresas que presentaron solicitudes cumplieron con la totalidad de los requisitos (2 Municipales), teniendo en cuenta que al momento de efectuar los estudios previos en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identificaron potenciales proveedores directos en el lugar donde se ejecutará el contrato es decir en el Municipio de Puerto Boyacá y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el presente proceso de contratación, se cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes locales, razón por la cual el presente proceso se limita a MIPYMES nacional con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ), conforme al Decreto 1860 de 2021.
7. El presupuesto oficial para la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 015 DE 2025 y es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (489.888.430) incluido IVA mcte.** Dicho valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **2026.CEN.01.010352** del 26 de enero de 2026.
8. El plazo de ejecución del futuro negocio jurídico tendrá una duración de **OCHENTA Y DOS (82) DIAS CALENDARIO,** Contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución. La fecha de inicio la establecerán en el acta de inicio el contratista, interventor y supervisor y será obligación de la supervisión e interventoría verificar las condiciones necesarias para la ejecución del servicio.
9. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del presente proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es el día 21 de noviembre de 2025 a las 06:00 PM como está referenciado en el cronograma de la plataforma SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **ORDENAR** la apertura y adoptar el pliego definitivo del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2026, y limitar el presente proceso a MIPYMES con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ), conforme al Decreto 1860 de 2021, cuyo objeto lo constituye el **"SERVICIO DE**

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LAS DEPENDENCIAS, RECURSO HUMANO Y LOGISITICO DE LA ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Boyacá:

Verificación Jurídica: Profesional universitario adscrito a la secretaria general.
Verificación Financiera: Secretaría de Hacienda.
Verificación y evaluación técnica y económica: Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

ARTICULO QUINTO: La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse en la Secretaría General Municipal o a través del Secop II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Fijar el cronograma del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2026, señalando las fechas en que podrán consultarse los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos relacionados con el proceso a través de la plataforma Secop II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, el día 12 de febrero de 2026

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: MACM
Revisó/Aprobó: ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
FD.013-2026